AUTORICESE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

1 4 OCT. 2016

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2721, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designó a don Horacio Novoa Medina, en calidad de Alcalde Subrogante; El Decreto Exento N°2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Vivian Gonzalez Lecaros, donde solicita la ampliación de giro en ferias libres de la comuna, con ingreso N° 373 de fecha 25 de abril de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 27 de abril de 2016; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 29 de Septiembre de 2016; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, a contar del 2º semestre de 2016, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol Nº 6-302437, a nombre de doña VIVIAN GONZALEZ LECAROS, cédula de identidad para la ampliación de su giro de venta de bazar y paquetería a: plantas, abonos, semillas, y maceteros; quedando como giro definitivo; venta de bazar, paquetería, plantas, abonos, semillas, y maceteros.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el sistema computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58, que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

JORR /VCM/ jpd 29.09.2016 I ingreso № 373 AUTORICESE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

1 4 OCT. 2016

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2721, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designó a don Horacio Novoa Medina, en calidad de Alcalde Subrogante; El Decreto Exento N°2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Vivian Gonzalez Lecaros, donde solicita la ampliación de giro en ferias libres de la comuna, con ingreso N° 373 de fecha 25 de abril de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 27 de abril de 2016; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 29 de Septiembre de 2016; γ

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, a contar del 2º semestre de 2016, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol Nº 6-302437, a nombre de doña VIVIAN GONZALEZ LECAROS, cédula de identidad Nº 9.352.979-0, para la ampliación de su giro de venta de bazar y paquetería a: plantas, abonos, semillas, y maceteros; quedando como giro definitivo; venta de bazar, paquetería, plantas, abonos, semillas, y maceteros.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el sistema computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58, que regula el comercio en la vía pública.

DA

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

CHIL PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

(

HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

RR /VCM/ jpd

016 Lingreso Nº 373

SECRETARIO